

Camara David
Secretario General

A LAS ASOCIACIONES MIEMBROS DE CFU

6 de marzo de 2020

XLIII Congreso Ordinario de la Unión Caribeña de Fútbol – 7 de mayo de 2020, Le Gosier, Guadeloupe

Estimadas Asociaciones Miembros:

Conforme al Art. 10.7 (b) de los Estatutos de la Unión Caribeña de Fútbol (CFU), se anuncia el XLIII Congreso Ordinario de la Unión Caribeña de Fútbol que se celebrará el jueves 7 de mayo de 2020 a las 10 A. M. (hora local) en Le Gosier, Guadeloupe.

Este es también un congreso electoral ordinario.

1. Lugar del Congreso

Hotel Salako
10 rue Pointe de la Verdure
Le Gosier 97190
Guadeloupe

2. Convocatoria Formal:

La convocatoria formal del XLIII Congreso Ordinario de la Unión Caribeña de Fútbol se realizará por escrito al menos 30 días antes de la fecha del Congreso, a más tardar el 7 de abril de 2020. Según lo exigido por el Artículo 10.7 (c), la convocatoria formal incluirá el Orden del Día, el Informe del Comité Ejecutivo, los Estados Financieros Auditados y el Informe de los Auditores, las Actas del XLII Congreso Ordinario e información adicional según lo estipulado por el estatuto.

3. Elegibilidad para votar:

Cada Asociación Miembro es elegible para votar en el Congreso, siempre y cuando no haya perdido su derecho de voto debido a una suspensión, a no estar al día con la CFU o a haber sido admitido en la membresía de forma provisional.

Ninguna persona tendrá derecho a votar en el Congreso a menos que esté debidamente registrada como funcionario o representante de la Asociación Miembro correspondiente. (Arts. 10.2 a-d).

4. Elecciones:

Los cargos de la CFU que se renuevan en el Congreso son:

- Presidente
- Cuatro (4) Vicepresidentes
- Cuatro (4) Miembros

Los candidatos que se presenten a la elección deben ocupar un cargo activo dentro de su Asociación Miembro (Art. 11 [Art. 11.1], Art. 10 [1-3] y Art. 11 [1-2] del Reglamento del Proceso Electoral) y deben cumplir con lo siguiente:

1. Ser propuesto por la Asociación Miembro del candidato y estar respaldado por al menos otras dos (2) Asociaciones Miembros.
2. Cada Asociación Miembro solo puede proponer un candidato para el cargo de Presidente. Cada Asociación Miembro puede proponer como máximo 4 candidatos para los 4 cargos de Vicepresidente y además puede proponer como máximo 4 candidatos para los 4 cargos de Miembros del Comité Ejecutivo. Si una Asociación Miembro presenta propuestas para más de un candidato para el cargo de Presidente, se anularán las propuestas presentadas. De la misma manera, si una Asociación Miembro presenta propuestas para más de 4 candidatos para los 4 cargos de Vicepresidente y más de 4 candidatos para los 4 cargos de Miembro del Comité Ejecutivo, se anularán las propuestas presentadas. Todas las propuestas presentadas se considerarán definitivas.
3. Las nominaciones deben incluir las declaraciones de apoyo de las Asociaciones Miembros pertinentes y deben presentarse en forma de carta debidamente firmada por el Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro que presenta la nominación en papel con membrete oficial de la Secretaría General de la CFU.

4. No se permite la elección de dos o más miembros del Comité Ejecutivo de la CFU que pertenezcan a la misma Asociación Miembro.
5. Las Asociaciones Miembros deben notificar a la Secretaría General de la CFU por escrito sobre sus candidaturas para los cargos de la CFU que se renovarán, al menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha del Congreso, a más tardar el 23 de marzo de 2020, antes del cierre de actividades (5 P. M. EST). (Artículo 10 [2] del Reglamento del Proceso Electoral)
6. La Secretaría General de la CFU informará a todas las Asociaciones Miembros los nombres de los candidatos elegibles que se postulan para los cargos al menos treinta (30) días antes de la fecha del Congreso, a más tardar el 7 de abril de 2020 (Artículo 12 [2] del Reglamento del Proceso Electoral)

5. Reglamento del Proceso Electoral y Cuestionario de Elegibilidad

Por la presente se le proporciona una copia del Reglamento del Proceso Electoral y el Cuestionario de Elegibilidad de la CFU.

6. Comité Electoral Especial

Le informamos que, de acuerdo con el Reglamento del Proceso Electoral de la CFU, el Comité Ejecutivo ha nombrado a las siguientes personas de la Secretaría para el Comité Electoral Especial

1. Mickel Brann-Challenger
2. Shelley-Ann Griffith
3. Nicole Puckerin

7. Verificaciones de elegibilidad

1. Conforme a los Estatutos de la CFU, los candidatos para ocupar los cargos de la CFU deben aprobar una verificación de elegibilidad para postularse para la elección en dichos cargos.

Camara David
Secretario General

2. Las personas que se postulan para un cargo en el Comité Ejecutivo de la CFU deben

aprobar una verificación de elegibilidad dentro de los últimos seis (6) meses de dichas elecciones para postularse como candidatos.

8. Número de Delegados:

Cada Asociación Miembro tendrá un (1) voto y tiene derecho a estar representada por un máximo de tres (3) delegados en el Congreso. La CFU solo será responsable del costo de dos (2) delegados.

Los nombres de los delegados nombrados para asistir al XLIII Congreso Ordinario de la Unión Caribeña de Fútbol se deben proporcionar por escrito al menos catorce (14) días antes de la fecha del Congreso, a más tardar el 23 de abril de 2020, e indicarán a la persona autorizada para votar. (Artículo 10.2 [c])

9. Propuestas:

La notificación de cualquier propuesta que se incluya en el orden del día del Congreso se debe presentar por escrito a la Secretaría General a más tardar el 23 de marzo de 2020. Cualquier propuesta de este tipo se debe formular claramente junto con un breve motivo. La propuesta debe estar firmada por un miembro del comité ejecutivo de la Asociación Miembro pertinente.

10. Tasa de Suscripción 2020:

Las facturas, junto con las instrucciones de pago, ya se presentaron a las Asociaciones Miembros en relación con la Tasa de Suscripción de Membresía 2020 de USD 1.000,00. Los miembros deben estar al día para participar en el Congreso.

11. Viaje y Alojamiento:

La Creole Beach Hotel & Spa
Pointe de las Verdure
Gosier 97190
Guadeloupe

Camara David
Secretario General

La Concacaf está planificando los viajes y, en conjunto con la CFU, están organizando los

alojamientos para dos (2) habitaciones individuales. Cualquier costo asociado con el registro de un tercer delegado, mejoras, transporte y/o alojamiento del hotel son responsabilidad exclusiva de las respectivas Asociaciones Miembros.

12. Requisitos de entrada y pasaporte:

Para entrar a Guadalupe, se requiere un pasaporte que sea válido durante al menos seis meses posteriores al período de su estancia prevista. De lo contrario, deberá solicitar un nuevo pasaporte.

Es responsabilidad de cada delegado asegurarse de contar con el visado requerido para facilitar el viaje al destino final. Esto debe hacerse por adelantado. Si necesita ayuda, puede comunicarse con la CFU a través de congress@cfufootball.org para obtener una carta para respaldar su solicitud de visa.

13. Información de Registro

Como se indica anteriormente en la Sección 8, debe informar a la Secretaría de la CFU del nombre de sus delegados a más tardar el 23 de abril de 2020. En breve se le enviará un enlace de registro.

14. Información de Contacto

Envíe cualquier pregunta sobre el Congreso por correo electrónico a congress@cfufootball.org.

Le agradeceríamos que confirme la recepción de esta notificación por correo electrónico a congress@cfufootball.org. Esperamos verlo en Guadalupe.

Sinceramente,



Camara David
Secretario General

Camara David
Secretario General



CC:

Miembros del Comité Ejecutivo de la CFU

Sr. Víctor Montagliani, Presidente de la Concacaf

Sr. Philippe Moggio, Secretario General de la Concacaf

Sr. Marco Leal, Gerente General de las Asociaciones Miembros de la Concacaf y de la Oficina del Presidente

Sr. Horace Reid, Director del Fútbol Caribeño de la Concacaf